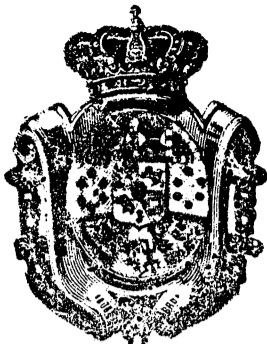


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	25



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

PARTE CIVIL.

Titulos de Castilla.

En 23 de Julio próximo pasado. Otorgando Reales cartas de sucesion:

A D. José Máximo Cernesio en los marquesados de Bárboles y Eguaras, en el condado de Contamina y en el vizcondado de Mendinueta.

Y á D. Pedro Bravo y Aliaga en el marquesado de Castell-Bravo.

Jueces de primera instancia.

En 23. Declarando cesante á D. Leon Redondo y Muñoz, juez de Huesca, con el sueldo que por clasificacion le corresponda, segun lo solicitado, y sin perjuicio de tenerle presente para ser colocado en tiempo oportuno en los juzgados á que tenia pedida traslacion.

Promoviendo á D. Vicente Manuel Alvarez, juez de Benabarre, al juzgado de Huesca.

Idem á D. Tomas Ortega, juez de Hija, al juzgado de Benabarre.

Y nombrando para este juzgado á D. Dámaso de Acha, promotor fiscal de Villacarriedo.

Declarando vacante el juzgado de Salas de los Infantes en atencion á no haberse presentado á desempeñarlo D. Pedro Iglesias y San Gil, concluido el término de la licencia que se hallaba disfrutando.

Y nombrando para este juzgado á D. Jacinto Alcocer, que lo desempeña en comision.

Accediendo á la permuta que de sus destinos han solicitado D. Pedro Echenique, juez de Valdepeñas, y D. Andres Gonzalo Tirado, juez de Chinchon.

Promotores.

En 23. Nombrando á D. José Luis de Unamunu para la promotoria fiscal de Villacarriedo.

Escribanos.

Mandando se expidan Reales cédulas:

En 23. A D. José Victor de la Sota de propiedad y ejercicio de una escribania de número del valle de Cabezen.

En 27. A D. Lope Hernandez y Gutierrez de otra numeraria de la ciudad de Salamanca.

A D. Nicolas Perez de otra de Guadalajara.

A D. Miguel Garcia Unzaga de otra de la villa de Gabia la Grande, con calidad de una sola renunciacion.

A D. Pedro de Góngora y Martinez de otra tambien de número de Tabernas.

A D. Juan Bautista Camacho de ejercicio de la escribania núm. 20 de Jerez de la Frontera.

A D. José Miguel Sanchez idem de otra de San Clemente.

A D. Juan Lorenzo Fernandez idem de otra de la universidad de Aya.

Y á D. Melquiades Espinola idem de otra del juzgado de Tegúise, en Canarias, trasladado hoy dia á Puerto del Arrecife, en la isla de Lanzarote.

Notarios.

Otorgando Reales cédulas:

En 23. A D. Francisco Higuera de notario de Reinos del colegio de San Juan Evangelista de la ciudad de Zaragoza.

Y á D. Agustin Gomez Armesto idem con residencia en la villa de Monforte, por traslacion de la de Villapedre.

CLASIFICACIONES Y PENSIONES.

Aprobando las siguientes á propuesta de la junta de calificacion de derechos de los empleados civiles.

Cesantes.

En 3. La clasificacion de D. José Perez Verdú, juez de primera instancia que ha sido de Alcoy, de ascenso con el haber anual de 4500 rs. vn.

Huérfanos.

En 3. La pension anual de 12,000 rs. á favor de Doña Gregoria Cámara y Cano, como hija de D. Leon, consejero que fue del suprimido de Castilla.

En 7. La de 4000 rs. á favor de D. Desiderio, Doña Sebastiana y Doña Clara Martinez, como hijos de D. Jorge, rector que fue del mismo suprimido Consejo de Castilla.

Vudas.

En 4.º La pension anual de 15,000 rs. á favor de Doña Magdalena Enriquez, como viuda de D. José Latorre y Corchado, Ministro que fue de Gracia y Justicia y del suprimido Consejo de Castilla.

En 3. La de 5000 rs. á favor de Doña Ignacia Bibiloni, como viuda de D. Juan Bautista Moraques, magistrado que fue de la audiencia de Canarias.

Ultramar.

En 27. Nombrando á D. Pedro de Oña y Garcia promotor fiscal que es del Patron, en la provincia de la Coruña, para que sirva interinamente la alcaldia mayor de San German, en la isla de Puerto Rico, en atencion á que el alcalde mayor D. Pedro Gotarredona se halla usando de Real licencia, con opcion á la propiedad de dicha alcaldia, en el caso de que resultare vacante.

Jubilando á D. José de Javes, archivero cesante de la extinguida secretaria del consejo y cámara de Indias, accediendo á instancia suya y con el sueldo que por clasificacion le corresponda.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña en 17 del actual participa que el brigadier D. Francisco Javier Garcia de Paredas, comandante general del distrito de Berga y la Corriu, el dia 11 del actual hizo prisioneros á cuatro trabucaires sin armas procedentes de Francia, uno de los cuales, Luis Nieto, resulta ser tenido por capitan, y otros dos, llamados Salvador Laguardia y Salvador Migalay, procedentes de las gavillas últimamente expulsadas de Navarra. Se les han cogido varias cartas de las familias de los que entraron con Cabrera.

Que el teniente coronel D. Ricardo Pieltain, jefe de la columna de Guisona, que se habia adelantado hasta San Martin de Maldá para cubrir aquel territorio durante las operaciones del brigadier Contreras sobre el Ebro, con noticias de que los cabecillas Borges, Guerrocho de la Ratera, Torres y otros se hallaban en el pueblo de los Omells, marchó el dia 15 sobre ellos, desalojándolos sucesivamente de las alturas de Coll de Somar y formidables posiciones de las sierras de Tallat, donde fueron dispersados, dejando en el campo diez muertos vistos y retirando bastantes heridos, entre los cuales se cree al mismo Borges por habersele visto caer de su caballo Por parte de las tropas hubo cuatro heridos, uno de ellos de gravedad, un contuso y un caballo tambien herido. Añade que en la última carga hubo hechos de valor, y hace especial mencion del facultativo D. Carlos Ros.

El Capitan general de Cataluña en 16 del actual da parte á este ministerio del fallecimiento del brigadier de infanteria D. Pedro María Arnut, que se hallaba de cuartel en Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de sanidad.

D. Tomas Parraverde, médico director de los baños minerales de Segura, en la provincia de Teruel, ha cedido en favor del Tesoro el importe de una mensualidad de las que debe cobrar por fondos provinciales, en concepto de director propietario de dichos baños.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se den las gracias al interesado por su generoso desprendimiento.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 23 del corriente, de no ocurrir novedad.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y COMERCIO.

ESTADO detallado del precio medio del trigo y principales semillas alimenticias reducidas á peso y medida de Castilla, en cada provincia, durante el mes de Junio de 1848, y finalmente en toda España.

PRECIO MEDIO EN CADA PROVINCIA.

NOMBRES DE TODAS LAS PROVINCIAS.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.
	Fa.	Fa.	Fa.	Ara.	Ara.	Ara.
Alava.....	35	49	..	27	32	36
Albacete.....	38	15	25	30	33	23
Alicante.....	47	21	22	27
Almería.....	46	21	33	32	19	26
Avila.....	30	45	17	..	16	32
Badajoz.....	29	43	26	15	15	36
Baleares.....	50	20	14	38	15	23
Barcelona.....	54	26	37	28	21	24
Burgos.....	32	15	21	22	23	34
Cáceres.....	31	16	17	..	16	33
Cádiz.....	52	22	..	37	19	27
Canarias.....
Castellon.....	42	49	30	23	25	25
Ciudad-Real..	30	10	18	..	22	25
Córdoba.....	33	13	22	29	19	26
Coruña.....	44	33	29	38	32	45
Cuenca.....
Gerona.....	53	23	41	30	18	22
Granada.....	44	17	20	26	19	26
Guadalajara..	33	15	20	..	29	29
Guipúzcoa...	46	26	..	28	30	27
Huelva.....	41	19	29	31	17	32
Huesca.....	39	16	30	18	46	31
Jaen.....	33	12	19	..	14	26
Leon.....	32	19	21	..	22	49
Lérida.....	48	26	33	31	24	31
Logroño.....	31	13	20	18	31	30
Lugo.....
Madrid.....	36	15	21	..	26	30
Málaga.....	43	17	35	32	18	27
Murcia.....	41	15	26	28	18	24
Navarra.....	32	14	..	21	34	34
Orense.....	42	24	20	21	28	40
Oviedo.....	41	27	31	28	33	34
Palencia.....	30	13	16	..	28	33
Pontevedra..	57	36	29	35	34	40
Salamanca...	25	13	14	..	17	37
Santander...	42	28	29	30	32	29
Segovia.....	27	13	16	..	16	33
Sevilla.....	39	16	17	29
Soria.....	29	15	16	..	26	32
Tarragona...	51	19	26	32	19	23
Teruel.....	38	18	26	20	36	31
Toledo.....	35	13	20	..	27	28
Valencia.....	43	19	35	26	29	22
Valladolid..	29	11	18	..	19	31
Vizcaya.....	42	22	28	27	37	28
Zamora.....	26	13	14	..	19	33
Zaragoza....	28	12	19	17	39	29

PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.

Trigo.....	Fa.	38
Cebada.....	Fa.	48
Centeno.....	Fa.	24
Maiz.....	Ara.	27
Garbanzos.....	Ara.	25
Arroz.....	Ara.	26

Nota. Los Jefes políticos de las provincias de Cuenca y Lugo no han remitido sus estados.

Las islas Canarias los remiten por trimestres. Madrid 6 de Agosto de 1848. — El subdirector Isidro Diaz de Arguelles.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE TERUEL.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en los pueblos de esta provincia.

Alcañiz.

Un censo que paga Bernardo Fraga, procedente de los dominicos de Alcañiz, renta anual 5 rs. y 22 mrs.

Otro que paga Esteban Pons, procedente de idem, renta anual 5 rs. y 2 mrs.

Otro que pagan los herederos de Nicolás Pascual, procedente de idem, renta anual 8 rs. y 16 mrs.

Otro que pagan los mismos, procedente de idem, renta anual 56 rs. y 16 mrs.

Otro que pagan los mismos, procedente de idem, renta anual 45 rs. y 16 mrs.

Otro que pagan los mismos, procedente de idem, renta anual 64 rs. y 32 mrs.

Otro que pagan los mismos, procedente de idem, renta anual 28 rs. y 8 mrs.

Otro que pagan los mismos, procedente de idem, renta anual 25 rs. y 30 mrs.

Otro que paga Gregorio Carnicer, procedente de idem, renta anual 56 rs. y 16 mrs.

Otro que paga Francisco Gaybar, procedente de idem, renta anual 5 rs. y 22 mrs.

Otro que paga Vicente Merola, procedente de idem, renta anual 3 rs. y 20 mrs.

Otro que paga Manuel Morera, procedente de idem, renta anual 9 rs. y 20 mrs.

Otro que paga Lorenzo Montañés, procedente de idem, renta anual 23 rs. y 20 mrs.

Otro que paga Joaquín Catalán Caspolino, procedente de idem, renta anual 19 rs. y 26 mrs.

Otro que pagan los herederos de Francisco Cobia y los de Francisco Sancho, procedente de idem, renta anual 22 reales y 20 mrs.

Otro que paga la viuda de Antonio Pellicer, procedente de idem, renta anual 23 rs. y 24 mrs.

Otro que paga Esteban Pons, procedente de idem, renta anual 11 rs. y 40 mrs.

Otro que paga Tomasa Bardalín, procedente de idem, renta anual 14 rs. y 14 mrs.

Otro que paga Francisco Alejos, procedente de idem, renta anual 50 rs. y 28 mrs.

Otro que paga Antonio Foz, alias Bobas, procedente de idem, renta anual 36 rs. y 8 mrs.

Otro que paga José Llop, procedente de idem, renta anual 25 rs. y 14 mrs.

Otro que paga la viuda de José Jimeno, procedente de idem, renta anual 26 rs.

Otro que paga Basilio Colera, procedente de idem, renta anual 3 rs.

Otro que paga Bernardo Escorza, procedente de idem, renta anual 3 rs.

Otro que paga Ventura Pedrós, procedente de idem, renta anual 6 rs. y 6 mrs.

Otro que paga Francisco Colera, procedente de idem, renta anual 7 rs. y 18 mrs.

Otro que paga Tomas Gomez Carretero, procedente de idem, renta anual 6 rs. y 26 mrs.

Otro que paga Joaquín Pellicer, procedente de idem, renta anual 90 rs. y 12 mrs.

Otro que paga Manuel Esteban, procedente de idem, renta anual 13 rs. y 6 mrs.

Otro que paga Tomas Llobete, procedente de idem, renta anual 13 rs. y 6 mrs.

Otro que pagan los herederos de Alberto Suñe, procedente de idem, renta anual 6 rs. y 20 mrs.

Otro que paga Francisco Allue, procedente de idem, renta anual 6 rs. y 20 mrs.

Otro que paga Mariano Alonso, procedente de idem, renta anual 21 rs. y 22 mrs.

Otro que paga Rudesindo Tomas, procedente de idem, renta anual 5 rs. y 22 mrs.

Otro que paga el canónigo titulado de nuestra Señora de Pueyos, procedente de idem, renta anual un real y 14 maravedís.

Otro que paga Esteban Pons, procedente de idem, renta anual 30 rs. y 10 mrs.

Otro que paga Vicente Colera, procedente de idem, renta anual 10 rs. y 2 mrs.

Otro que paga Esteban Pons, procedente de idem, renta anual 2 rs. y 20 mrs.

Otro que paga Manuel Bondía, procedente de idem, renta anual 18 rs. y 4 mrs.

Otro que paga Joaquín Egea, procedente de idem, renta anual 12 rs. y 28 mrs.

Otro que paga Cristóbal Andolz, procedente de idem, renta anual 11 rs. y 22 mrs.

Otro que paga la viuda de Joaquín Ponz, procedente de idem, renta anual 9 rs. y 2 mrs.

Otro que paga Juan Fuster, procedente de idem, renta anual 11 rs. y 10 mrs.

Otro que paga Manuel Herrero, procedente de idem, renta anual 7 rs. y 30 mrs.

Otro que paga Manuela Tello, procedente de idem, renta anual 11 rs. y 10 mrs.

Otro que paga Joaquín Cros, procedente de idem, renta anual 9 rs. y 30 mrs.

Otro que paga Manuel Lanuza, procedente de idem, renta anual 19 rs. y 2 mrs.

Otro que paga Antonio Merino, procedente de idem, renta anual 9 rs. y 2 mrs.

Otro que paga Miguel Cosma, procedente de idem, renta anual 51 rs. y 30 mrs.

Otro que paga Mariano Maza, procedente de idem, renta anual 6 rs. y 12 mrs.

Otro que paga Andres Magallon, procedente de idem, renta anual 28 rs. y 8 mrs.

Otro que paga Francisco Pina, procedente de idem, renta anual 28 rs. y 8 mrs.

Otro que paga Manuel Borraz, procedente de idem, renta anual 14 rs. y 4 mrs.

Otro que paga José Moreno, procedente de idem, renta anual 17 rs. y 18 mrs.

Otro que paga Juan Procurador, procedente de idem, renta anual 18 rs. y 28 mrs.

Otro que paga Manuel Añon, procedente de idem, renta anual 19 rs. y 26 mrs.

Otro que paga Silvestre Perez, procedente de idem, renta anual 14 rs. y 4 mrs.

Otro que paga Joaquín Perez, procedente de idem, renta anual 14 rs. y 4 mrs.

Otro que paga Juliana Arbiola, procedente de idem, renta anual 4 rs. y 24 mrs.

Otro que paga Agustín Valles, procedente de idem, renta anual 4 rs. y 24 mrs.

Otro que paga Francisco Bosque, procedente de idem, renta anual 28 rs. y 8 mrs.

Otro que paga la viuda de Crispin Gascon, procedente de idem, renta anual 28 rs. y 8 mrs.

Otro que paga Luis Lopez, procedente de idem, renta anual 6 rs. y 26 mrs.

Otro que paga Joaquín Bail, procedente de idem, renta anual 6 rs. y 26 mrs.

Otro que paga Miguel Grau, procedente de idem, renta anual 13 rs. y 18 mrs.

Otro que paga José Bergos, procedente de idem, renta anual 5 rs. y 22 mrs.

Otro que paga Miguel Fuster, procedente de idem, renta anual un real y 42 mrs.

Otro que paga Antonio Jimeno, procedente de idem, renta anual 3 rs. y 8 mrs.

Otro que paga María Estrada, procedente de idem, renta anual 45 rs. y 6 mrs.

Otro que paga Joaquín Segura, procedente de idem, renta anual 9 rs. y 14 mrs.

Otro que paga Gregorio Lop, procedente de idem, renta anual 30 rs. y 20 mrs.

Otro que paga Manuel Andreu de Eugenio, procedente de idem, renta anual 14 rs. y 4 mrs.

Otro que paga Manuel Andreu, procedente de idem, renta anual un real y 26 mrs.

Otro que paga Antonio Saicho, procedente de idem, renta anual 3 rs. y 18 mrs.

Otro que paga Tomas Moreno, procedente de idem, renta anual 14 rs. y 4 mrs.

Otro que paga la viuda de Joaquín Moreno, procedente de idem, renta anual 3 rs. y 18 mrs.

Otro que paga Manuel Moreno, procedente de idem, renta anual 3 rs. y 18 mrs.

Otro que paga Mariano Monzon, procedente de idem, renta anual 3 rs. y 18 mrs.

Otro que paga Rafael Bric, procedente de idem, renta anual 3 rs. y 18 mrs.

Otro que paga Pablo Bayod, procedente de idem, renta anual 142 rs. y 32 mrs.

Otro que paga Fernando Cortés, procedente de idem, renta anual 112 rs. y 32 mrs.

Otro que paga D. Joaquín Jimeno, procedente de idem, renta anual 192 rs.

Otro que paga Joaquín Sancho, alias Orselle, procedente de dominicos de idem, renta anual 12 rs. y 28 mrs.

Otro que paga el mismo, procedente de idem, renta anual 33 rs. y 30 mrs.

Otro que paga José Escorza, procedente de idem, renta anual 23 rs. y 18 mrs.

Otro que paga Miguel Ibañez, procedente de idem, renta anual 33 rs. y 30 mrs.

Otro que paga Vicente Pueyo, alias Mangon, procedente de idem, renta anual 32 rs. y 4 mrs.

Otro que paga Antonio Calvo, menor, procedente de idem, renta anual 112 rs. y 30 mrs.

Otro que paga Antonio Pascual, procedente de idem, renta anual 6 rs. y 26 mrs.

Otro que paga Mariano Gargallo, procedente de idem, renta anual 17 rs. y 14 mrs.

Otro que paga Manuel Beltran ó los ejecutores del dean penitenciario ó prior de casa, procedente de idem, renta anual 39 rs. y 16 mrs.

Otro que paga José Vidal y Vicente Sancho, procedente de idem, renta anual 28 rs. y 8 mrs.

Otro que paga Manuel Andolz, procedente de idem, renta anual 46 rs. y 32 mrs.

Otro que paga el mismo, procedente de idem, renta anual 29 rs. y 32 mrs.

Otro que paga Ramon Ferrer, procedente de idem, renta anual 22 rs. y 20 mrs.

Otro que paga Macario Las Marías, procedente de idem, renta anual 22 rs. y 20 mrs.

Otro que paga la viuda de José Esteban, procedente de idem, renta anual 22 rs. y 20 mrs.

Otro que paga la de Manuel Catalan, procedente de idem, renta anual 14 rs. y 4 mrs.

Otro que paga María Josefa Gisberto, procedente de idem, renta anual 5 rs. y 30 mrs.

Otro que pagan los herederos de Pablo Gisberto, procedente de idem, renta anual 7 rs. y 2 mrs.

Otro que paga Isabel Gisberto, procedente de idem, renta anual 1 real y 6 mrs.

Otro que paga Valero Royo, procedente de idem, renta anual 56 rs. y 16 mrs.

Otro que paga Vicente Ponz, procedente de idem, renta anual 67 rs. y 26 mrs.

Otro que paga Manuel Bergochea, procedente de idem, renta anual 27 rs. y 6 mrs.

Otro que paga la viuda de Francisco Bonea, procedente de idem, renta anual 10 rs. y 28 mrs.

Otro que paga Juan José Andolz, procedente de idem, renta anual 40 rs. y 30 mrs.

Otro que paga Nicolás Alegre, procedente de idem, renta anual 19 rs. y 26 mrs.

Otro que paga Juan Antonio Cros, procedente de idem, renta anual 9 rs. y 30 mrs.

Otro que paga Marcelino Castillo, procedente de idem, renta anual 9 rs. y 30 mrs.

Otro que paga Joaquín Poroc, procedente de idem, renta anual 11 rs. y 10 mrs.

Otro que paga Celestino Juter, procedente de idem, renta anual 5 rs. y 22 mrs.

Otro que paga José Paricio Tegedor, procedente de idem, renta anual 26 rs. y 12 mrs.

Otro que paga Antonio Sanz, procedente de idem, renta anual 4 rs. y 4 mrs.

Otro que paga José Paricio, procedente de idem, renta anual 14 rs. y 10 mrs.

Otro que paga Tomas Cresa, procedente de idem, renta anual 28 rs. y 8 mrs.

Otro que paga Constancio Colera, procedente de idem, renta anual 12 rs. y 6 mrs.

Otro que paga la viuda de José Barzaluna, procedente de idem, renta anual 11 rs. y 10 mrs.

Otro que paga Antonio Gil, procedente de idem, renta anual 56 rs. y 16 mrs.

Otro que paga la viuda de Domingo Ponz, procedente de idem, renta anual 5 rs. y 22 mrs.

Otro que paga Manuel Torres, procedente de idem, renta anual 5 rs. y 32 mrs.

Otro que paga Josefa Ingles, la malagueña, procedente de idem, renta anual 5 rs. y 32 mrs.

Puebla de Hajar.

Otro que paga José Pau, procedente de idem, renta anual 56 rs. y 16 mrs.

Valdealgorfa.

Otro que paga la viuda de Ramon Picia, procedente de idem, renta anual 28 rs. y 8 mrs.

Otro que paga Bernardo Portoles, procedente de idem, renta anual 3 rs. y 12 mrs.

Otro que paga Miguel Furer, procedente de idem, renta anual 16 rs. y 22 mrs.

Otro que paga Pedro Pellicer, procedente de idem, renta anual 8 rs. y 16 mrs.

Castelserás.

Otro que paga Francisco Aznar, procedente de idem, renta anual 54 rs. y 8 mrs.

Otro que paga D. Francisco Santapau, procedente de idem, renta anual 9 rs. y 14 mrs.

Otro que paga D. Pascual Santapau, procedente de idem, renta anual 112 rs. y 32 mrs.

Teruel.

Otro que paga Pedro Morata, procedente de Dominicos de Teruel, renta anual 93 rs. y 24 mrs.

Otro que paga la viuda de Juan Noguera Perales, procedente de idem, renta anual 50 rs. y 28 mrs.

Otro que paga la ciudad, procedente de idem, renta anual 1483 rs. y 18 mrs.

Corbalán.

Otro que paga Pablo Gonzalez ó Melchor Baguena, procedente de idem, renta anual 56 rs. y 16 mrs.

ANUNCIOS OFICIALES.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES

DE SAN FERNANDO.

Concluido el término de seis meses que se fijó en el programa aprobado por S. M. para la presentación de las obras de los opositores al concurso del bajo relieve que debe colocarse en el fronton principal del nuevo palacio del Congreso de Diputados; y previniéndose en la condicion 9ª del programa publicado en la *Gaceta* del 17 de Febrero de este año, que serian expuestas dichas obras al público por espacio de ocho dias antes y ocho despues de la adjudicación del premio, ha determinado la academia que dicha exposicion se verifique en sus salas desde el 26 de este mes hasta el 2 de Setiembre inclusive, de diez á dos de la tarde, y desde el 4 del mismo mes hasta el 11 tambien inclusive, y á las mismas horas.

Madrid 23 de Agosto de 1848.—El secretario general, Marcial Antonio Lopez.

CONSERVATORIO DE MUSICA Y DECLAMACION

DE MARIA CRISTINA.

Los jóvenes de ambos sexos que pretendan matricularse para las diversas clases de música y declamacion presentaran sus solicitudes en el mismo establecimiento, calle de Maria Cristina, núm. 25, antes del 31 del corriente, acompañando á ellas la fe de bautismo, una certificacion del señor cura párroco con que acrediten sus buenas costumbres y pertenecer á una familia honrada, y otra del celador del barrio en que consten las señas de su habitacion y tener buena conducta, debiendo presentarse á las diez de la mañana del dia 3 de Setiembre, para que despues de examinados de su disposicion por la junta auxiliar facultativa, sean destinados á las enseñanzas para que solicitan.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Los dueños ó representantes de sociedades que posean minas en alguna de las provincias que comprende este distrito, que lo son las de Madrid, Guadalajara, Segovia, Avila y Toledo, se presentarán á satisfacer el derecho de superficie correspondiente al segundo tercio del año actual, desde el 1º al 30 de Setiembre próximo; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado, se procederá contra los que no comparezcan con arreglo á lo que previenen las órdenes vigentes.

Al propio tiempo se hace saber á los mineros á quienes se ha dado ya posesion de sus minas, y les convenga que los expedientes pasen á la aprobacion de la superioridad, que es necesario se personen en esta inspeccion dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* y *Diario oficial* de Avisos, á dar las noticias relativas al efecto.

Madrid 21 de Agosto de 1848.—Fernando Cutoli.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Natera y Luna, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido &c.

Hago saber á todos los poseedores de los terrenos gravados con el censo llamado de Moratalla en favor del excelentísimo Sr. duque de Medinaceli, situados en los pagos de Fuente María y las Quebradas, término de la villa de Cañete las Torres, y á los dueños y poseedores de los predios colindantes á dichos terrenos, que por auto de 2 del actual, dictado en expediente promovido ante el infrascrito escribano, á instancia de D. Antonio de Trillo, administrador de S. E. en dicha villa, solicitando el apeo y deslinde de aquellos, he mandado que en el dia 20 de Setiembre próximo venidero, señalado para esta diligencia, se presenten en dicha villa de Cañete las Torres por sí ó por medio de legítimos representantes con los títulos de pertenencia de sus respectivas propiedades, y acompañados de los peritos que estimen convenientes para dar principio y verificar e

deslinde de los terrenos asensuados que quedan referidos, pues de lo contrario les parará á los que no se presenten el perjuicio á que haya lugar, publicándose esta convocatoria en la *Gaceta* de Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia para su mayor publicidad.

Dado en Bujalance á 3 de Agosto de 1848.—L. Antonio Natera.—Por mandado del Sr. juez, Vicente María Orbe.

D. Juan Alonso de Leon, juez de primera instancia de este partido de Alcalá la Real por S. M. (Q. D. G.)

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía que en la parroquial de San Pedro de la villa de Alcaudete fundaron Juan de Funes y María de la Rosa, su muger, vacante por el fallecimiento del presbítero D. Francisco de Paula Merino, de aquella vecindad, ocurrido el día 13 de Junio último, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir de su justicia, que si lo hicieron le será guardada la que tuvieren, y de lo contrario les parará entero perjuicio; pues así lo he mandado por mi auto de 12 del corriente á pedimento de D. Enrique Romero, como marido de Doña María de Funes, hija de dichos fundadores.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 14 de Julio de 1848.—Juan Alonso de Leon.—Por mandado de dicho señor, Gil Saenz de Tejada.

A voluntad de su dueño se saca á pública subasta á dinero metálico una casa, sita en esta corte, calle del Fomento, núm. 27 nuevo, manzana 534, con 2520 pies de sitio, tasada por el arquitecto de la Real Academia de San Fernando D. Francisco Luis Hernandez en 78,897 rs., sin mas carga que la del farol y sereno.

El que quiera hacer postura puede acudir á la escribanía de número de D. Martín Santin y Vazquez, en donde se le enterará de las demas condiciones, y se señala para su remate el día 31 del corriente mes de Agosto de doce á una de la mañana.

D. José de Soto, juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplazo al Excmo. señor D. José María Milan de Aragon, antes Orense, actual marques de Albaida, para que dentro del término de 30 días, que principiarán á correr y contarse desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, comparezca á usar de su derecho en los autos que sigue por este juzgado y oficio del infrascripto escribano con el Excmo. señor marques de San José, sobre reintegro de posesion; en inteligencia que de no hacerlo se dará á los autos el curso legal en su ausencia é ignorado paradero, por no haber podido tener efecto la notificación y citacion personal de S. E. del auto de 12 de Abril último, en que se admite la apelacion interpuesta por su procurador de otra providencia acordada en los referidos autos.

Dado en Valencia á 19 de Agosto de 1848.—José de Soto.—Por su mandado, José Antiga.

D. Francisco de Paula Linares, juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido &c.

En virtud del presente se convoca á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la parroquial de la villa de Lebrija por Diego del Ojo Salvatierra y su muger María de Leon, para que dentro de 30 días, que se señalan por primero, segundo, tercero, último y perentorio término, se presente en este juzgado á deducir sus acciones; bajo el apercibimiento ordinario en los autos instruidos sobre declarar de libre disposicion los expresados bienes.

Utrera 25 de Mayo de 1848.—Francisco de Paula Linares.—Por su mandado, Juan Gomez.

D. Francisco Romero del Valle, juez de primera instancia de la villa y partido de Alcázar de San Juan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cualquiera persona que se crea con derecho para obtener los bienes con que está dotada la capellanía colativa que fundaron en la parroquial de Herencia Manuel Antonio Rodriguez Borlado y su muger Isabel María Jimenez Tajuelo, la cual se halla vacante, para que dentro del término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en legal forma á deducir su derecho en este juzgado, seguros de que se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y bajo apercibimiento de que no presentándose en el plazo fijado les parará el perjuicio que haya lugar, segun que así lo tengo todo mandado en providencia de esta fecha y autos promovidos á instancia de Pedro Rodriguez Borlado, opositor á los bienes de dicha capellanía.

Dado en Alcázar de San Juan á 19 de Agosto de 1848.—Francisco Romero del Valle.—Por su mandado, Pedro José Alvarez.

D. Francisco Encina, juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad de Granada, por S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) &c.

Por el presente convoco y llamo á Juan María Aguado, vecino que fue de Guevejar, ausente, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que salga inserto este llamamiento en la *Gaceta* del Gobierno, se presente por sí ó por medio de apoderado autorizado en forma á usar de su derecho en los autos de testamentaria, inventario, cuenta y particion de bienes quedados por fallecimiento de Francisco Aguado y Luisa Muñoz, que penden en este juzgado y escribanía del infrascripto, y en que es uno de los interesados; apercibido que de no hacerlo, trascurrido dicho término, y sin mas citar y emplazarle, se procederá en ellos como haya lugar, parándole todo perjuicio.

Granada 22 de Julio de 1848.—Francisco Encina.—Por su mandado, Antonio Vellido.

D. Jose Aguilera Prado, ministro togado de la audiencia territorial que reside en la ciudad de Granada, presidente de su sala tercera, y como tal semanero de ella.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Antonio Lopez, natural de Salobreña, provincia de Granada, residente que se dice estar en América, y uno de los herederos de D. José Lopez Salinas, para que en el término de 30 días, que por tercera vez se le señala, contados desde esta fecha, se presente en esta audiencia por medio de procurador de ella con poder bastante á usar del derecho que crea asistirle en pleito que en la misma pende por la escribanía de Cámara del infrascripto, y se encuentra en estado de prueba á instancia de Agustina Moreno, por sí y como madre tutora y curadora de sus menores hijos con dichos herederos, sobre reivindicacion de 10 fanegas de tierra con higueras y algun agua en el pago que nombran de la Caleta; pues si así lo hiciere será oido en sus excepciones y defensas, y de lo contrario en su rebeldía se sustanciará y determinará dicho pleito, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 9 de Agosto de 1848.—José Aguilera Prado.—Por mandado de la sala tercera, Vicente Leiva.

D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de las Vistillas de esta M. II. villa y corte.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Ramon Mira, vecino de esta capital, que vivía con su hermana Antonia Mira, esposa de Ramon Almodovar, calle de la Paloma, núm. 29, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, siguientes al de la publicacion de este edicto, se presente en cualquiera de las cárceles de esta corte, ó en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo por la muerte violenta á José Botella, y heridas causadas á Ramon Mollar la noche del 4 al 5 del actual; apercibido que de no hacerlo le parará perjuicio, y se sustanciará aquella en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias que le conciernan con los estrados de este juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Agosto de 1848.—Antonio Ramon Folgueira.—Por mandado de S. S., Manuel Ortiz.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 20 de Agosto.—(Del Diario de Cataluña.)

Escriben de un pueblo de Vich que el titulado conde de Morella mandó á cierto pueblo aprontase la suma de 500 duros dentro del término de dos horas. Reunidos los vecinos acordaron por unanimidad contestar que viniese á buscarlos que ellos se los entregarían á balazos. Esta respuesta fue llevada en estos mismos términos, y el resultado ha sido no haber vuelto á intimar la exigencia.

Sabemos que probablemente el jueves de la próxima semana tendrá lugar en el teatro de Santa Cruz una grande y escogida funcion, cuyo producto está destinado á aumentar la suscripcion abierta para asegurar el porvenir de la madre del literato catalan D. Pablo Piferrer, bajado al sepulcro en la flor de sus años y cuando le esperaba un porvenir de gloria. Varias piezas de excelente mérito formarán una excelente academia instrumental y vocal, cabiéndonos la satisfaccion de que volveremos á oír un coro y aria de la célebre Fatucgiera, del malogrado Cuyás, y una sonata lúnebre compuesta expresamente por el Sr. Piqué. Se recitarán poesías análogas al objeto de la funcion, y el Sr. Arjona pondrá en escena por primera vez la interesante comedia en un acto *El Compositor y la Extranjera*.

(Del Barcelonés.)

Entre las muchas mejoras que se introducen diariamente en esta capital, tenemos entendido que sin retardo vamos á disfrutar una que por su naturaleza es de interesantísima utilidad. Esta es la de un establecimiento de baños-modelo, medicinales y de recreo; por cuanto el facultativo director de los de la Rambla de San José, núm. 70, acaba de adquirir el edificio y huerto que fue colegio de padres trinitarios de esta ciudad, de una extension de 36,000 palmos de terreno, en donde teniendo como tiene agua abundante de la mina de Moncada, los baños podrán ser servidos de agua de mina en vez de la de noria, circunstancia que les hará muy recomendables. Sabemos que el plano del edificio arquitectónico está encargado al Sr. Oriol y Bernardet, y no dudamos que este entendido arquitecto sabrá interpretar las ideas del facultativo Sr. Pujadas, en la formacion del plano de los baños, así de recreo como de vapor, chorros y de la piscina; que á imitacion de los grandes establecimientos se propone plantear en el proyectado edificio, así como la parte gimnástica que debe haber en él. Nos alegraremos de esta mejora por considerarla de importante trascendencia, despues de reconocida la utilidad de los baños, que con tanta aceptación se administran en el citado establecimiento bajo la direccion del nombrado facultativo.

Tenemos noticia de que ayer se botó al agua un barco nuevamente construido en la Barceloneta, y que el acto se realizó con toda felicidad. Esto demuestra que la marina mercante progresa, y mas si atendemos al número de los que se construyen aun en la misma Barceloneta.

La hermosa carretera de Vich ha promovido un gran movimiento mercantil á la parte de la alta montaña, y ha disminuido considerablemente la distancia entre esta y aquella ciudad, en tales términos que los carruajes públicos corren de un punto á otro en seis horas, cuando antes necesitaban un día entero. Esta mejora ha producido grandes ventajas á la ciudad de Vich, constituyéndola en un verdadero depósito de los frutos y manufacturas de la alta montaña; pero para que el público pueda soportar los beneficios de que es susceptible tan importante mejora, es necesario y de utilidad pública el que se establezca un correo diario entre esta y aquella ciudad, por convenir á los intereses del comercio, al propio tiempo que reportaría mayores beneficios á la renta de correos. Esperamos que el

Sr. administrador de esta procurará por su parte hacer todo lo posible para proporcionar esta importante mejora á la ciudad de Vich, que es considerada como la capital de la alta montaña.

Granada 19 de Agosto.—(Del Granadino.)

El 16 en la noche llegó á esta ciudad el Ilmo. Sr. Escorial, obispo de Jaen, y ha sido recibido con afectuosas muestras de amistad por las numerosas personas que en esta ciudad le conocen y quieren por su afable trato.

El 24 será la consagracion solemne del Ilmo. Sr. D. Salvador de Reyes, obispo de Málaga.

De la Union.

Ayer han empezado en la Santa iglesia catedral las peticiones de rogativa por el feliz alumbramiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda. Nosotros tambien unimos las nuestras á las del piadoso pueblo sevillano, para que el cielo conceda á esta señora toda la dicha que le deseamos, colmando así los votos de cuantos se interesan en el buen éxito de su estado.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

FRANCFORT 8 DE AGOSTO.

Las condiciones del nuevo tratado de armisticio que la Prusia se halla autorizada por el vicario general del Imperio á concluir con la Dinamarca, son:

- 1º Que deberán permanecer en los Ducados 4000 hombres por lo menos de tropas federales.
- 2º Que los daneses mantendrán una guarnicion de 3000 hombres en la isla de Atsen.
- 3º Que subsistirá el Gobierno provisional de los Ducados.

IRLANDA.

DUBLIN 15 DE AGOSTO.

En Debbyfeale ha sido necesario el día 12 enviar á las montañas 50 constables. Se aseguraba que O'Gorman, al frente de unos 800 hombres, habia atacado un convoy con destino al ejército.

LEIMERICK 13 DE AGOSTO.

Ayer mañana una partida de insurgentes armados que salió de D'Abbeysfeale con direccion á Charleville, atacó á su paso todas las casas para buscar armas y provisiones. Atacaron tambien la poblacion de Castletowa, á tres millas de Rath Keale. Muchos de sus habitantes se refugiaron tras un grande bastion de las fortificaciones, y escaparon de este modo momentáneamente al furor de los insurgentes: atacado este punto se refugiaron á uno de los puntos fortificados, el que tambien fue atacado á su vez y derribadas las puertas.

El primero de los insurgentes que quiso entrar, quedó muerto en el acto; los que le siguieron sufrieron la misma suerte; los insurgentes hicieron entonces una descarga contra la casa fuerte, y mataron tres hombres. Se retiraron en seguida temiendo á la policia, la que llegó en efecto, y á pesar de haber registrado con cuidado las cercanías, no les fue posible encontrar la mas mínima huella de los asesinos.

Dice el *Express* del día 16 que la noche anterior habia sido arrestado Mr. J. Hamet, uno de los jefes de los insurgentes que atacaron en Abbeysfeale la silla-correo de Leimeric: se le ha conducido á las prisiones del condado.

ITALIA.—CERDEÑA.

Carlos Alberto ha publicado la siguiente proclama, mas pacífica en el fondo que en la forma:

Pueblos del reino: La independenzia italiana no ha podido sostenerse contra los esfuerzos del enemigo común. Auxiliado por el valor de mi ejército, desde luego empezó á sonreírnos la fortuna. Ni yo, ni mis hijos hemos retrocedido ante ningún peligro. La santidad de la causa que defendiamos redoblaba nuestro valor. Pero la fortuna se cansó de prodigarnos sus favores. El enemigo recibió nuevos refuerzos, y solo tuvo que combatir con nuestro ejército. La falta de víveres nos forzó á abandonar las posiciones que habiamos conquistado, y á dejar en poder de los enemigos los pueblos de Italia que poco tiempo antes habian quedado libres por el esfuerzo de nuestras armas. Yo habia tomado la resolucion de defender á Milan; pero mi ejército, abrumado bajo el peso de tantas y tan prolongadas fatigas, porque el vigor de los mas bravos soldados tiene tambien sus limites, no podia mantenerse en campaña. Nos era imposible defender á Milan, privados como estábamos de dinero, de municiones de guerra y de boca. El valor de sus habitantes pudo acaso resistir algunos dias al enemigo, sepultándose en las ruinas de la ciudad; pero sin esperanzas de vencer.

En esta situacion di principio con el concurso de los mismos milaneses á una negociacion, y firmé un tratado con el enemigo.

No ignoro las acusaciones con que se procurará por algunos manchar mi reputacion; pero Dios y mi conciencia son testigos de la pureza de mis intenciones, y dejó á la sensatez de los hombres imparciales el juicio de mi conducta. Se ha concluido la negociacion para una tregua que durará tres semanas.

Trascurrido que sea este tiempo, ó hemos de obtener las condiciones para una paz honrosa, ó de nuevo volveremos al combate. Mi corazon ha deseado siempre la independenzia de Italia, y ha ansiado que llegase el caso de combatir por ella; pero la Italia no ha hecho conocer todavía al mundo lo que ella puede hacer por sí misma.

Pueblos amados, mostraos fuertes contra esta primera desventura. Reflexionad en las instituciones liberales que poseeis. Vosotros me habeis hecho conocer vuestros deseos, á los cuales accedí con la firme voluntad de conservarme siempre fiel á mis promesas.

Yo recuerdo aun con la mas viva emocion las lisonjeras aclamaciones con que habeis saludado mi nombre, y el estuendo de las batallas resuena todavia en mis oidos. Tened confianza en vuestro Rey; aun no está perdida la causa de la independencia de Italia.

Dado en Vigevano 10 de Agosto de 1848. — Carlos Alberto.

Novara 10 de Agosto.—Se ha celebrado con el mariscal Radetzky un armisticio de seis semanas, como preliminar de las negociaciones de Paz. Siendo una de las condiciones de este armisticio la entrega de Pescara y la restitucion de todos los objetos pertenecientes al Austria que se hallan en la fortaleza; para verificarla se ha dado orden al coronel Cossato y al mayor de artilleria Cavalli para que se dirijan al cuartel general de Radetzky, y desde alli á Pescara. Con arreglo á esta condicion salvaremos todo nuestro material de sitio. Corren varias voces sobre las condiciones de la paz, pero nos parecen absurdas.

El ejército se halla situado á lo largo del Tesino, entre Romentino, Cerano, Galliate y Cassolo, hasta la Cava, cerca de Pavia. En Treccata se hallan los regimientos lombardos.

Estamos agoviados por la exorbitancia de los pedidos; algunos dias ha habido que suministrar 39.000 raciones de pan, carne, vino y cebada.

El pensionero italiano de Génova dice que la noticia de la capitulacion de Milan habia causado alli gran sobresalto, y que habian sido desarmados los dos fuertes de Castelletto y Saint George, con el fin de demoler la parte de sus fortificaciones, desde las cuales puede hacerse daño á la ciudad. Añade que fue tan numerosa la emigracion de Milan durante las veinte y cuatro horas estipuladas en la capitulacion, que todos los caminos que van hasta Novara, se veian llenos de gente de todas clases, sexo y edad.

ESTADOS PONTIFICIOS.

Roma 8 de Agosto.—Al recibirse la noticia de la invasion de los austriacos en la Romanía, la agitacion del pueblo ha adquirido un carácter grave. El ministro de Toscana ha hablado con resolucion al Santo Padre, estimulándolo á que salve á su pais, su pueblo, y el honor del catolicismo. El ministro de Francia tuvo ayer una conferencia de dos horas con el Papa. Es cierto que Pio IX ha pedido la intervencion francesa. El pueblo se reunió ayer tarde debajo de las ventanas de la casa del ministro de Francia, para saber si dicha nacion se hallaba dispuesta á socorrer á Italia. El ministro manifestó que Francia concederia dicho socorro cuando le fuese pedido.

El Ministro de Justicia ha hecho la siguiente declaracion á la Cámara de Diputados á nombre del Papa: «Su Santidad considera la entrada de los austriacos en el territorio pontificio como un insulto hecho á su persona en calidad de Soberano pontificio. Su Santidad propone que se envíe al campo del general Welden una diputacion compuesta del cardenal Marini y de los principes Corsini y Sinconetti para que insistan en la retirada de los austriacos, y traten con el general enemigo sobre los medios de una pronta evacuacion del territorio. Su Santidad no pretende oponerse á la ejecucion de las medidas decretadas últimamente por el Ministro de la Guerra para la defensa del Estado.

La Cámara de Diputados acordó por unanimidad que se pidiese socorro á Francia, y el resultado de la votacion se comunicó oficialmente al embajador para que lo remitiese á Paris. Sterbine habia presentado una peticion firmada por 6000 ciudadanos, relativa á este objeto.

Debe esperarse que el Austria retroceda ante la firme resolucion del Papa. Con efecto, si en su calidad de jefe de la Iglesia se ha negado constantemente el Santo Padre á salir de su neutralidad evangélica, se ha mostrado inflexible en cuanto á la independencia absoluta de sus Estados y á la inviolabilidad de su territorio.

SUCESOS DE BOLOGNA.

Bologna 8 de Agosto á las cinco de la tarde.—Para la reparacion de los insultos hechos á algunos militares austriacos desamparados, nos presenta el general Welden la alternativa de entregarle á los autores de dichos actos, ó seis rehenes escogidos de entre las personas notables hasta que fuesen descubiertos y castigados los autores. El término perentorio de dos horas no daba lugar á vacilar, y así he preferido entregarme yo mismo en rehenes hasta que plegue á la divina Providencia conducirnos á unas circunstancias mas favorables.

Al trasladarme al campo austriaco, espero que mis conciudadanos tomarán en consideracion el sacrificio que hago. Pueden estar seguros de que haré todos los esfuerzos de que soy capaz por la salvacion del pais. Confío el gobierno á S. E. el Senador con la cooperacion del doctor César Brunetti, presidente legionario.

A las seis y media. He intentado cumplir lo que os habia anunciado; pero las barricadas y el fuego de fusilería que he encontrado en todas las puertas de la ciudad me lo han impedido.—El prolegado, Bianchetti.

IDEM 9.

El dia de ayer ha sido de luto. Hoy estamos ya algo mas tranquilos. El pueblo ha hecho prodigios. Los carabineros y aduaneros se han batido con el mayor valor. Los austriacos, que pretendieron entrar con tres piezas de artillería por las puertas Gallieri y San Felio, fueron denodadamente atacados por el pueblo, y rechazados despues de dos horas de un encarnizado combate. Los defensores de Bologna han ocupado, puede decirse milagrosamente, la importante posicion de la Montagnola. Durante el tiempo que se empleó en ocupar dicha posicion fueron rechazados los austriacos á la bayoneta en todos los puntos en que se presentaron. Tambien han ocupado los holandeses la posicion de San Miguel, situada fuera de los muros, y de suma importancia por dominar toda la ciudad. Muchas barricadas se han levantado en las calles, las que se extienden hasta la puerta de San Momoto. Las municiones iban agotándose, pero de repente llegaron en abundancia. Se asegura haber visto desde el observatorio replegarse á los austriacos sobre Longara; esto ofrece algunas dudas. Por el lado de San Felio no se oyó ya el estampido del cañon. Por la parte de la

Montagnola se ven todas las casas acerbilladas por las balas de cañon y por la metralla. Toda la noche se ha trabajado con la mayor actividad en la construccion de grandes barricadas. En todas las puertas de la ciudad se presentan desde esta mañana numerosas cuadrillas de campesinos, irritados por las atrocidades que han cometido los austriacos, las que desean vengar. Todos los de las cercanías vienen bien armados. Lo mismo sucede á los montañeses de veinte millas en circuito, los que se presentan animados del mayor ardor y decididos á morir en defensa de la patria. Se espera de un momento á otro la llegada del batallon y los cañones que salieron.—Forli.

A la una del dia. Nada ocurre de nuevo. Se oyen aun algunos disparos de fusil en las afueras de la poblacion. Todos se preparan á una nueva defensa, y todos se hallan animados y decididos en extremo. El pueblo se conduce con la mayor heroicidad. Los holandeses cuentan hasta ahora una pérdida de ocho muertos y 45 heridos: hay que lamentar la pérdida del valiente Bussagni, herido mortalmente en el vientre por una bala de fusil. Este valiente se habia batido en Módena en 1831 en la casa de Menetti. Los austriacos tienen una pérdida de 40 muertos, muchos heridos y 80 prisioneros.

El prolegado ha publicado el siguiente documento:

NOTIFICACION.

La heroica defensa hecha contra los austriacos no se borrará jamas de la memoria de los habitantes de Bologna. No debemos sin embargo confiar en ella; es necesario desbaratar completamente la organizacion del enemigo, y continuar nuestra noble empresa con la misma heroicidad, con la intrepidez y con el extraordinario valor que ha presidido á su principio. Se han hecho dignos del mas grande elogio los soldados voluntarios y los ciudadanos todos, pues todos han mostrado en tan críticas circunstancias los sentimientos de que se hallan animados respecto á la patria y á las intenciones y deseos de su excelso soberano.

Para organizar el servicio con la debida regularidad é indemostrar á los buenos patriotas los perjuicios que necesariamente han de irrogárseles, todos aquellos que esten regimientados y con las armas en la mano percibirán diariamente y hasta nueva orden una subvencion de 20 bayocas.

Los ciudadanos deberán reunirse á la hora del medio dia en cada una de las 12 puertas de la ciudad, donde se les distribuirá la mencionada cantidad.

Ciudadanos, no nos adormezcamos con la victoria obtenida; resta aun mucho por hacer; es necesario sobre todo mantener inalterables el orden y la tranquilidad.

Bologna 9 de Agosto de 1848.—Firmado.—El prolegado, Bianchetti.

Protesta del cuerpo diplomático residente en Florencia, dirigida al general Welden, cuando se supo en dicha ciudad el bombardeo de Bologna.

Los infrascritos ministros acreditados cerca del gran duque de Toscana, movidos por el deseo de que cese la efusion de sangre, manifiestan á V. E. los sentimientos de dolor que experimentan por los sucesos que ensangrentaron ayer la ciudad de Bologna, y le ruegan que suspenda un ataque que sumerge á toda la poblacion en la afliccion mas terrible, y que está reprobado por las leyes de la humanidad y la civilizacion. Los infrascritos, convencidos de que sus sentimientos serán apreciados por V. E., aprovechan esta ocasion de asegurarle su mas alta consideracion.— Siguen las firmas.

La Gaceta del 7 publica la siguiente

Protesta de Su Santidad con motivo de la invasion de los austriacos.

La santidad de nuestro Señor, teniendo en cuenta desde el principio de su pontificado las circunstancias en que se encuentran los Estados Pontificios y los demas de Italia, como padre comun de los principes y de los pueblos, igualmente ageno de guerras exteriores que de discordias intestinas, y deseoso de labrar la verdadera felicidad de Italia, imaginó y emprendió las negociaciones para una liga entre los principes de la Peninsula, siendo esta el único medio á propósito para satisfacer los vivos deseos de sus habitantes, sin ofender en lo mas mínimo los derechos de los principes, ni contrariar las tendencias de los pueblos á una bien entendida libertad. Estas negociaciones fueron secundadas en parte, y en parte tambien fueron infructuosas.

Sobrevinieron despues las grandes vicisitudes de Europa, á las cuales sucedieron los hechos y la guerra de Italia. El Santo Padre, siempre consecuente consigo mismo, mostróse ageno, con harto sacrificio suyo, de tomar parte en la guerra, sin olvidarse empero de emplear todos los medios pacíficos para conseguir el primer objeto que se habia propuesto.

Pero con gran sorpresa suya, esta conducta inspirada por la prudencia y mansedumbre no ha impedido penetrar en sus Estados un ejército austriaco, el cual no ha vacilado ocupar algunos territorios con solo declarar que la ocupacion era temporal. Es pues necesario hacer entender á todos que los dominios de la Santa Sede han sido violados por esta ocupacion, la cual, háyase hecho con la intencion que se quiera, no podia ejecutarse justamente sin previo aviso y sin obtener el necesario consentimiento.

En tan dura necesidad, á la que se quiere dar margen por la fuerza de enemigos exteriores y las asechanzas de enemigos interiores, el santo Padre se abandona en manos de la divina Justicia, que bendecirá el uso de los medios que hayan de adoptarse segun lo exigen las circunstancias. Entretanto, por medio de su cardenal, Secretario de Estado, protesta altamente contra semejante acto, y apela á todas las potencias amigas á fin de que tengan á bien tomar la proteccion de estos Estados para la conservacion de su libertad é integridad, para la defensa de los súbditos pontificios, y sobre todo para la independencia de la Iglesia.

Dado en la secretaría de Estado hoy 6 de Agosto de 1848.—G. Cara. Soglia.

Proclama del general Welden.

Hé aquí una nueva proclama que, durante su permanencia en Ferrara, ha dirigido á los pueblos el general Welden.

Mis soldados observarán el mejor orden y disciplina desde el momento que pisen el territorio pontificio. Toda vio-

lacion contra las personas honradas y pacificas será juzgada por el consejo de guerra y rigorosamente castigada. Pero tambien mandaré fusilar inmediatamente á todo el que sea aprehendido con las armas en la mano, ó manifieste de algun modo su enemistad contra nosotros.

En todos los puntos donde el ejército imperial y real tenga guarniciones serán secuestradas todas las armas, cualquiera que sea su clase, y las autoridades serán responsables con su vida, tanto de la disposicion anterior, como de la falta de provisiones necesarias para las tropas imperiales y reales, incluidas las raciones para los caballos.

A 4 de Agosto.—El comandante general del ejército de reserva, Welden.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 23 de Agosto á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CARRIOS

Londres á 90 dias, 46-60. Paris, 5 á 8 d. vista.

Alicante, 2 b.	Málaga, 2 1/2 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 4 pap. b.	Santander, 4 id. id.
Bilbao, 5 id. id.	Santiago, 1 1/2 b.
Cádiz, 5 b.	Sevilla, 2 id.
Coruña, 2 id.	Valencia, 2 1/2 pap. b.
Granada, 2 1/2 pap. b.	Zaragoza, 2 1/2 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

CURSO DE ECONOMIA POLITICA,

POR EL SEÑOR DON ALVARO FLOREZ ESTRADA.

Sexta edicion corregida y aumentada.

Esta obra que desde su primera publicacion ha sido juzgada por la *Revista de Edimburgo* por superior á todas las de la nacion, sin exceptuar la de la *Riqueza de las Naciones* del inmortal Smith, que Blanqui en su historia de la *Economia politica* la considera como la mas notable de cuantas se hayan publicado, y de cuyo autor el *Diario de los Economistas*, que se publica en Paris, en su núm. 4 de 4 de Marzo de 1842, página 469, dice que es uno de los economistas que hayan tratado con mas limpieza, claridad y profundidad las cuestiones del repartimiento de los impuestos, de la libertad comercial y de la renta territorial, sale ahora corregida y considerablemente aumentada en muchas de las mas importantes cuestiones de la ciencia, nunca ventiladas hasta el dia por economista alguno. Las á que aludimos entre otras, son: las relativas al origen y limites del derecho de propiedad; á la del poder reproductivo de la especie humana comparado con el poder progresivo del capital; á la del descubrimiento del origen de los mayorazgos en la Europa moderna, y á la desconocida del sistema monetario. Por último, la obra del Sr. Florez Estrada, aun en la parte literaria, es un dechado de buen lenguaje, tan poco comun como apreciable en estos tiempos en que el insano romanticismo lo invade todo.

Consta de dos tomos en 8º frances, y va adornada con el retrato del autor primorosamente grabado en acero.

Se vende en el despacho de la imprenta Nacional á los precios siguientes:

En rama y papel comun á 48 rs.
En rústica idem idem, 50 rs.
En rama y papel fino, 54 rs.
En rústica idem idem, 56 rs.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz del 15 al 20 de Setiembre próximo la fragata española *Bella gallega*, su capitán Benavides, que ha retornado de dicho punto á los diez meses y medio de su salida de Cádiz. Es buque nuevo, muy velero, y admite pasajeros que alojará en sus espaciosas camaras.

Se despachará en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle del Principe, núm. 11; y en Cadiz, calle Linares, número 91.

DICCIONARIO DE LEGISLACION PENAL,

con arreglo al código sancionado por S. M. en 19 de Marzo de 1848, publicacion dirigida por D. V. F. y F.: un tomo en 8º prolongado.

Se vende en esta corte en la librería de la Sra. viuda de Razola, y en Valencia en las de Casiano, Mariana y de D. Antonio Matton á 6 rs. en rústica.

TEATRO.

CIRCO DE PAUL. A las ocho y media de la noche.—Por primera vez El gordo y el flaco, ó la leccion de equitacion y de volteo, escena chistosa, ejecutada por los Sres. Neisz (el gordo) y Niemezeck (el flaco), siendo acompañados de los Sres. Hernandez, Teodoro y Beauvalet.

Ejercicios aéreos por el Sr. Tourniaire.

El clown á caballo por el enano D. Francisquito.

El andarín á caballo por el Sr. Hernandez.

La yegua Tagliani.

Intermedios por los Sres. Neisz, Cassassa y el enano Don Francisquito.

Asistirá la banda militar de música, y tocará el final del segundo acto de la ópera *Ana la Prie*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.